

108/05-CO. Sebastián Pulido Pérez (NIF 30402296-E). Vertido de aguas residuales. Córdoba.

Sevilla, 11 de enero de 2006.-Comisario de Aguas, Javier Serrano Aguilar.

**2.545/06. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de pliegos de cargos relativos a procedimientos sancionados incoados por infracción a la Ley de Aguas del expediente E.S. 311/05/BA y E.S. 291/05/BA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación se notifican los pliegos de cargos formulados en expedientes sancionados incoados por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relacionan, al no haber sido posible su notificación, bien por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

Los pliegos de cargos podrán ser recogidos por el interesado o representante legal acreditado en las oficinas de este organismo, sitas en la C/ Sinforiano Madroñero, 12, de Badajoz, y Ctra. de Porzuna, 6, de Ciudad Real, pudiendo solicitarse igualmente por escrito.

Se les significa que se les concede un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, para que puedan alegar lo que estimen más conveniente en su defensa.

*N.º expediente, interesado, infracción, sanción indemnización*

E.S. 311/05/BA. D. Rufino Cardoso Grisalvo. Ejecución de obras. 6.010,12 euros.

E.S. 291/05/BA. D. Francisco Javier Medina Gallego. Ejecución de obras. 6.010,12 euros.

Badajoz, 13 de enero de 2006.-El Comisario de Aguas, Ramón Gallego Gil.

**3.302/06. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se anuncia: Información pública del Proyecto Informativo de Desalación y Obras Complementarias para la Marina Alta T.M. de Denia (Alicante) y de su Estudio de Impacto Ambiental.**

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001 de 8 de mayo, así como en lo establecido en el Real Decreto 1997/1995 de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres, y en el art. 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto epigrafiado y su Estudio de Impacto Ambiental.

La Desalación y obras complementarias para la Marina Alta, T.M. de Denia (Alicante) se encuentra recogida en la actuación 3.1.a incluida en el anexo IV de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de junio, del Plan Hidrológico Nacional, y declarada, por tanto, como actuación de interés general, prioritaria y urgente.

La actuación Desalación y Obras Complementarias para La Marina Alta, T.M. de Denia (Alicante) afecta a los términos municipales de Denia, El Verger y Ondara en Alicante.

El objeto del presente Proyecto Informativo es la definición y valoración de las obras de una planta desaladora de agua de mar por ósmosis inversa, para satisfacer la demanda de Denia, con una capacidad de producción de 24.000 m<sup>3</sup>/día en cuatro líneas de producción de 6.000 m<sup>3</sup>/día cada una. La planta quedará preparada

para la ampliación futura de tres líneas más de producción de 6000 m<sup>3</sup>/día cada una.

La línea de tratamiento consta de los siguientes procesos: captación mediante toma directa, bombeo del agua de mar a la planta, planta de tratamiento (pretratamiento físico-químico, ósmosis inversa, postratamiento, estación de bombeo de agua tratada para conexión con red de abastecimiento), evacuación de la salmuera de rechazo y servicios auxiliares.

La salmuera generada en la planta se transporta hasta un depósito de dilución con agua de mar situado en el dique norte del puerto de Denia, para verter después a dicho puerto con lo que además de no afectar a las praderas de fanerógamas localizadas en el exterior del puerto, se favorece la renovación del agua del mismo.

En consecuencia y durante 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Provincia de Alicante, el proyecto y su estudio de impacto ambiental podrán ser examinados por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

La documentación correspondiente estará a disposición de los interesados para ser examinada en los días y horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Júcar en Valencia, Avenida Blasco Ibáñez 48, así como en las oficinas de Acuamed en Valencia, Avenida de Aragón n.º 30-6.º-D. Un extracto con la memoria y plano estará disponible en los Ayuntamientos de Denia (Plaza Constitución n.º 10), Ondara (Plaza Convent n.º 2) y El Verger (Plaza del Ayuntamiento s/n), en la provincia de Alicante.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Júcar, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 23 de enero de 2006.-El Presidente. Fdo: Juan José Moragues Terrades.

Referencia: I617/008/05.

Peticionario: Repsol Butano, S. A., con domicilio en Barcelona, C. Tarragona, 149.

Antecedentes y objeto: Obtener la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución para el suministro y la distribución de gas propano canalizado a la urbanización El Moli, en el término municipal de El Perelló (Baix Ebre).

Características principales de la instalación proyectada:

El centro de almacenamiento consta de dos depósitos de GLP enterrados.

Cada depósito tiene las siguientes características:

Marca: Lapesa.

Modelo: LP 10E.

Superficie exterior: 29,9 m<sup>2</sup>.

Diámetro exterior: 1.500 mm.

Longitud: 6.070 mm.

Capacidad: 10 m<sup>3</sup>.

Carga útil: 4.200 kg.

Clasificación: E-2.

Presión de prueba: 26 bar.

Presión máxima de trabajo: 20 bar.

Las características de la red de distribución son las siguientes:

Materiales de distribución: Polietileno.

Trazos y diámetros de las canalizaciones: Pe diámetro 40 mm y longitud 1.150 m.

Presupuesto: 15.630,48 euros.

Se hace público para conocimiento general y para que todos los interesados puedan examinar el proyecto y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, por triplicado, en los Servicios Territoriales de Trabajo e Industria en Les Terres de l'Ebre (C. de la Rosa, 9, Tortosa) en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tortosa, 24 de octubre de 2005.-Fermí Andrés i Molins, Director de los Servicios Territoriales en Les Terres de l'Ebre.

**3.246/06. Resolución Departament de Treball i Indústria, Direcció General d'Energia i Mines, de 13 de diciembre, de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica (exp. 05/RA T-10302-T).**

La empresa Endesa Distribución Eléctrica, S. L., con domicilio social en la av. Paral·lel, 51, de Barcelona, en representación de la que será titular de la instalación, la empresa Red Eléctrica de España, S. A., con domicilio social en el paseo Conde de los Gaitanes, 177, La Moraleja (Madrid), ha solicitado ante los Servicios Territoriales del Departamento de Trabajo e Industria la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de la derivación de la línea a 220 kV Constantí-Viladecans a la subestación (SE) Puigpelat, en el término municipal de Puigpelat (Alt Camp).

En cumplimiento de los trámites que establecen el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública mediante el Anuncio publicado en el DOGC núm. 4404, de 13.06.2005, en el BOE núm. 141, de 14.06.2005, y en el diario El Punt de 17.6.2005.

Paralelamente al trámite de información pública, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se comunicará a los ayuntamientos de los términos municipales donde radiquen los bienes o derechos afectados por la instalación para su exposición al público por un período de 20 días, para que puedan alegar la existencia de errores en la relación mencionada, así como formu-

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**2.424/06. Anuncio del Departamento de Trabajo e Industria de los Servicios Territoriales de las tierras del Ebro de Tortosa de información pública sobre la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para el suministro y la distribución de gas propano canalizado a la urbanización El Moli, en el término municipal de El Perelló (Exp. I617/008/05).**

De acuerdo con lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos (BOE de 8.10.1998); el título 4, de ordenación de gases combustibles por canalización; el artículo 55.c), de régimen de autorizaciones administrativas; el artículo 77, de distribución de otros combustibles gaseosos, y el artículo 79, sobre suministro; y el Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural (BOE de 31.12.2002);

Vistos el Reglamento general del servicio público de gases combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Reglamento de redes y acometidas, aprobado por la Orden de 10 de noviembre de 1974, y las modificaciones posteriores (Órdenes de 26 de octubre de 1983 y de 11 de marzo de 1986); el Decreto 120/1992, de 28 de abril sobre características de las protecciones a instalar entre las redes enterradas; la Orden de 8 de mayo de 1995, de medidas para la gasificación mediante redes locales de gas canalizado, y el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, se somete al trámite de información pública el siguiente proyecto de suministro y distribución de gas propano canalizado a la urbanización El Moli, en el término municipal de El Perelló (Baix Ebre).

lar las alegaciones procedentes de acuerdo con lo que disponen los artículos 145 y 147 del citado Real Decreto.

En aplicación de este trámite administrativo, el Ayuntamiento de Puigpelat ha aportado la licencia de obras para la construcción de la instalación, y Endesa Distribución Eléctrica, S.L., ha manifestado que ha llegado a un acuerdo amistoso con todos los propietarios de bienes y derechos excepto con tres propietarios, que implican 6 fincas afectadas, a los que se ha notificado individualmente para tal que puedan formular las alegaciones que crean procedentes.

De los notificados, el señor Anselm Gibert i Salesas ha presentado alegaciones, previamente rechazadas por el Ayuntamiento de Puigpelat, y que han sido contestadas por el peticionario.

Del estudio de su contenido, se estima que deben rechazarse, considerando el interés supramunicipal de la instalación proyectada y de la subestación que deberá alimentar para mejorar el suministro eléctrico de la zona; considerando los informes favorables de los órganos administrativos competentes afectados; y considerando los acuerdos alcanzados con la mayoría de los propietarios afectados, todo esto sin pronunciarse sobre las manifestaciones que representan una valoración personal del alegante y encomendándose, en último extremo, al Jurado de Expropiación de Cataluña en lo referente a la valoración de las propiedades afectadas en los casos que no haya mutuo acuerdo.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se solicitó informe a la Agencia Catalana del Agua y al Servicio Territorial de Carreteras de la Generalidad de Cataluña, que emiten informe favorable significando, sin embargo, que cuando haya que proceder a ejecutar las obras deberá pedirse la correspondiente autorización; también se solicitó informe a Red Eléctrica de España, S. A., que manifiesta su conformidad con la mencionada instalación.

Visto el informe favorable de los Servicios Territoriales en Tarragona del Departamento de Trabajo e Industria, que han procedido a tramitar el expediente administrativo;

Cumplidos los trámites administrativos que disponen la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña;

De acuerdo con lo que dispone el artículo 3, apartado 3.c), de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, en relación con el artículo 7.a) del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, resuelvo:

1. Autorizar a la empresa Endesa Distribución Eléctrica, SA, que representa a Red Eléctrica de España, SA, titular de la instalación, la derivación de la línea a 220 kV Constantí-Viladecans a la subestación (SE) Puigpelat, en el término municipal de Puigpelat (Alt Camp).

2. Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza. Esta declaración de utilidad pública lleva implícita la ocupación urgente de los bienes y derechos afectados, que se sometieron a información pública en el Anuncio publicado en el DOGC núm. 4404, de 13.6.2005, y comporta las afectaciones que se describen y las que hubieran podido aflorar o modificarse en la tramitación del presente expediente.

3. Aprobar el mencionado proyecto de ejecución, con las siguientes características técnicas:

Descripción del trazado.—La línea se inicia en el nuevo apoyo T.9, apoyo que se sustituye de la línea a 220 kV Constantí - Viladecans hasta el apoyo T.1, COIL un total de nueve apoyos.

Longitud: 2.508,08 m.

Tensión: 220 kV.

Número de circuitos: 2 sencillos.

Número y tipo de conductores: 6, LA-545 d'Al-Ac cardinal.

Número y tipo de cable de tierra: 2, OPGW 48.

Disposición de los conductores: hexágono irregular.

Tipo de aislador y material: composite, goma silicona.

Número de apoyos de amarre: 5.

Nombre de apoyos de suspensión: 4.

Tipo de apoyos y material: tipo H, D y VT de acero galvanizado.

Finalidad: alimentar la SE Puigpelat para potenciar el suministro eléctrico de la comarca de L'Alt Campo. .

Presupuesto: 361.970,01 euros.

La presente Resolución se dicta de acuerdo con lo dispuesto en la normativa anteriormente citada, así como en el artículo 17 y en el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y está sometida a las siguientes condiciones especiales:

a) Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto técnico firmado por el ingeniero técnico industrial señor Robert Aliana Nicolau, visado en fecha 22 de febrero de 2005, con el núm. 76167, por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Manresa, que ha servido de base para la tramitación del expediente, con las variaciones que, si procede, se soliciten y se autoricen.

b) La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo establecido en el Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y el resto de las disposiciones de aplicación general.

c) La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

d) El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de dos años, a contar desde la fecha de publicación de la presente Resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

e) La Dirección General de Energía y Minas podrá realizar durante las obras, y una vez finalizadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de la presente Resolución.

f) A tal fin, el titular de la instalación comunicará al citado órgano administrativo el inicio de las obras, las incidencias dignas de mención que se produzcan durante la ejecución, y su finalización.

Junto a la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección y finalización de la instalación que acredite que se ajusta al proyecto aprobado y que se han cumplido las normas y disposiciones antes mencionadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

g) La Administración dejará sin efecto la presente autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento, por parte del titular de la instalación, de las condiciones impuestas en ésta.

En este supuesto la Administración, previa instrucción del oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que de ella se deriven según las disposiciones legales vigentes.

h) La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas. .

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Conseller de Treball i Indústria, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 13 de diciembre de 2005.—Josep Isem i Sitja, Director General d'Energia i Mines.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

3.261/06. *Anuncio de la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería de fecha 16 de diciembre de 2005 por la que se otorga la declaración de utilidad pública en concreto a la «Consolidación de la Línea de Media Tensión 20 kV Almería-Centro de Distribución 33916 Zucosa. Término municipal San Isidro (Almería)» NI/4958-4003.*

Visto el expediente NI/4958-4003, tramitado a instancias de Endesa Distribución Eléctrica Sociedad Limitada, que con fecha 10 de diciembre de 2004 solicitó Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de la instalación eléctrica que se cita, de acuerdo con el Título Séptimo, del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

A tal efecto se adjuntaba el Proyecto de Consolidación de la Línea de Media Tensión 20 kV Almería-Centro de Distribución Zucosa 33916. Término Municipal San Isidro, Níjar (Almería).

Visto que, una vez concedida dicha autorización tras los trámites requeridos con fecha 14 de septiembre de 2004, Endesa Distribución Eléctrica Sociedad Limitada solicitó la declaración de utilidad pública en concreto del expediente con fecha 1 de julio de 2005.

Vistos los documentos y antecedentes que obran en el expediente, se aprecian los siguientes antecedentes del hecho:

Primero.—Que con fecha 10 de diciembre de 2004, Endesa Distribución Eléctrica presentó solicitud Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de la instalación eléctrica que se cita, de acuerdo con el título séptimo, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

A tal efecto se adjuntaba el Proyecto de Consolidación de la Línea de Media Tensión 20 KV Almería-Centro de Distribución 33916 Zucosa. Término Municipal San Isidro, Níjar (Almería).

Segundo.—De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de fecha 1 de marzo de 2005. la citada instalación fue autorizada, publicándose la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería el 10 de mayo de 2005.

Tercero.—Que el día 1 de julio de 2005, Endesa Distribución Eléctrica presentó solicitud de Declaración de Utilidad Pública en concreto del expediente, procediéndose a información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia el 7 de octubre de 2005, en el Diario La Voz de Almería el 1 de diciembre de 2005 y en el Boletín Oficial del Estado el 26 de noviembre de 2005, como así indica el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Cuarto.—Que, dentro del plazo de información pública se recibe en esta Delegación Provincial escrito de alegaciones de don Ricardo Ros Ortiz, oponiéndose a la ampliación de la línea eléctrica ya existente, por afectar a su propiedad, proponiendo un trazado alternativo o el soterramiento de la citada línea en el tramo que le afecta. Esta circunstancia fue comunicada al promotor y contestada oportunamente.